ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA
OTROSÍ No. 3. AL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO
CD-SEGD-CONVINT-005-2024

CONTRATO No.	CD-SEGD-CONVINT-005-2024 Otrosí No. 2 de fecha 17/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	29/05/2024
COOPERANTE	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	806.010.043-3
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD Y TURISMO RESPONSABLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 6.208.404.859,00
VALOR APORTE DISTRITO	$ 5.869.000.000,00
VALOR APORTE COPORACIÓN	$ 159.404.859,00
VALOR OTROSI No. 1	Valor total adicionado: $ 1.436.700.820 Valor adicionado por el Distrito: $ 1.400.000.000 Valor adicionado por Corpoturismo: $ 36.700.820
VALOR OTRO SI No. 2	Valor total adicionado ($367.821.971.79) valor aporte del Distrito de: ($356.292.712,79) Valor aportado por Corpoturismo ($11.529.259) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del convenio será hasta el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.
PLAZO OTRO SI NUMERO 03	Hasta 31 de marzo de 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	No. 157 del 17 de mayo de 2024 No. 158 del 17 de mayo de 2024 No. 159 del 17 de mayo de 2024 No. 160 del 17 de mayo de 2024 No. 308 del 26 de agosto de 2024 (Otrosí No.1) No. 497 del 16 de diciembre de 2024 (0tro si No.2)
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	No. 1770 del 31 de mayo de 2024 No. 1772 del 31 de mayo de 2024 No. 1773 del 31 de mayo de 2024 No. 1774 del 31 de mayo de 2024 No. 2774 del 26 de agosto de 2024 (Otrosí No. 1) No. 4587 de 17 de diciembre de 2024 (otro si No2)
FECHA DE SUSPENSION	30 de diciembre de 2024
FECHA DE REANUDACIÓN	08 de enero de 2025

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero del 2024, delegada en materia contractual para suscribir el presente documento, mediante el numeral 20 del artículo noveno del Decreto No. 1976 de 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, y en armonía con lo establecido en el Artículo 48 del Manual de Contratación de la Alcaldía de Cartagena (Decreto 1592 de 24 de Diciembre del 2013) procede a suscribir la presente acta, en atención a la información manifestada a continuación:

En virtud del Otrosí No.3, con la finalidad de ADICIONAR EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD Y TURISMO RESPONSABLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

Se revisa la siguiente documentación, aportada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

ENTIDADES ESTATALES No. 3934221-0

ASEGURADORA: SURAMERICANA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 DE MAYO DE 2024

FECHA DE AMPLIACION DE LA GARANTIA: 09-01-2025

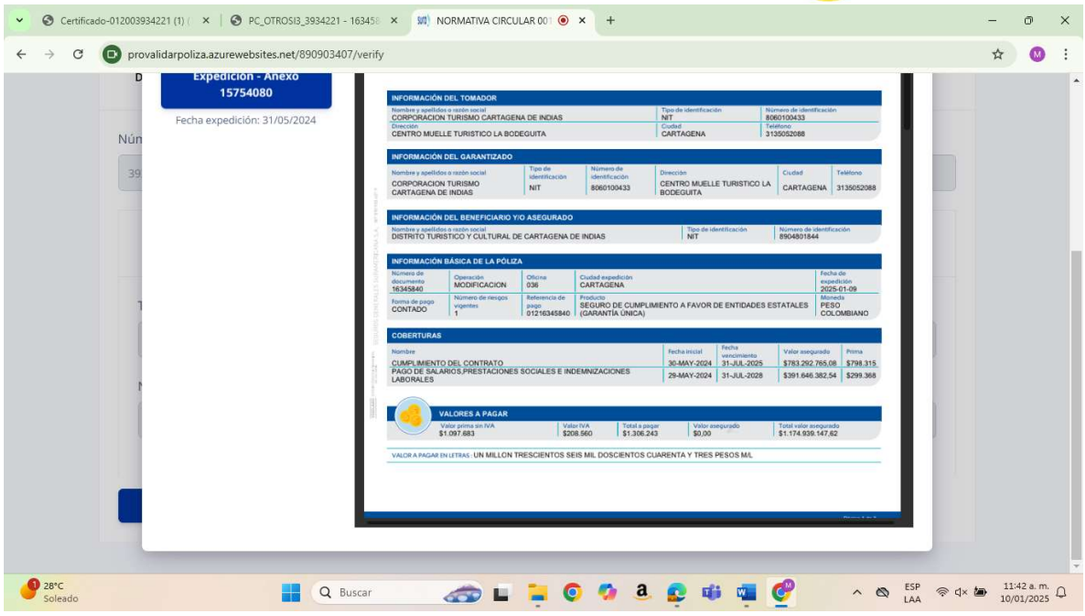
Se realiza la presente acta con el objetivo de efectuar la aprobación de la garantía única de cumplimiento a favor de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en la cláusula dos del Otrosí No. 03 en armonía con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del Convenio Interadministrativo No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024 suscrito el 29 de mayo de 2024, de conformidad con los términos señalados a continuación:

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Lo anterior, en los términos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Igualmente, la entidad estatal verificó en línea, el día 10 de enero de 2025 en la página web de la Aseguradora Suramericana, en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo el siguiente resultado:



Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el convenio, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

En mérito de lo señalado anteriormente, se aprueba la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3934221-0,** para OTROSÍ No. 3 al Convenio Interadministrativo CD-SEGD-CONVINT-005-2024, garantía que fue expedida el día 27 de agosto de 2024.

Hacen parte integrante de la presente Acta, los siguientes documentos:

1) **PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3934221-0 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SURAMERICANA EL 09 de enero de 2025**
2) **CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024**
3) **OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATVO No. CD-SEGD-CONVINT-005-2024**

Para su constancia, se firma la presente aprobación de póliza en Cartagena de Indias D. T. y C., a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Vo. Bo. MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA / Secretaría General

Vo. Bo. TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK / Secretaria de Turismo (Supervisora)